Entre los suscritos a saber **MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.421.371 expedida en San Martin (Meta), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), en su carácter de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 3 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/176 del 3 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUNDACION VALORE. con NIT. 901.076.303-5, Representada Legalmente por YENCY LORENA BARRIGA ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía No. C.C.1.121.842.898,** en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DEL DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.."**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**FUNDACION VALORE. con NIT. 901.076.303-5, Representada Legalmente por YENCY LORENA BARRIGA ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía No. C.C.1.121.842.898** Urbanización pardos de Mavicure Mz H5 Casa 5A 3202032923 Fundaciónvalore@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en lainvitación pública SMC-232 de 2023 y por la oferta presentada por el Proponente el 22 de diciembre de 2023.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PROYECTO: fortalecimiento de la capacidad institucional de la secretaria de la mujer del municipio de Villavicencio, meta						
1	80111600	Apoyo personal logistico para evento inauguración del Centro Integrado de la Mujer y conversatorio	Numero	5	$ 270.000	$ 1.350.000
2	90101600	REFRIGERIO opción 1: Ensalada de frutas de 400 gramos con fruta de banano, fresa, papaya, manzana, pera, crema de leche, queso, mango y galleta dulce servido en lugar indicado. Opción 2: Sandwich de pollo con jugo natural servido en vaso 3: Empanada frita de 55 gr de pollo o carne, empacado en bolsa de aluminio, con servilletas y bebida fría de 200 ml. (empacado y puesto en sitio).	Numero	260	$ 13.700	$ 3.562.000
3	60110166	Diplomas tamaño carta en papel propalcote de 300 gramos full color. Diseño entregado por la Secretaría de la Mujer	Numero	70	$ 4.070	$ 284.900
4	72151600	Alquiler, montaje y desmontaje de Sonido básico de 500 watts durante un (1) día, como mínimo con las siguientes condiciones: • Dos (02) cabinas y/o parlantes auto potenciadas de dos (02) vías mínimo de 250watts (con su respectivo trípode). • Un (1) monitor de piso Una (1) consola o mezclador de 8 canales Tres (3) micrófonos inalambricos (con su respectiva peaña) Reproductor de música Nota: el servicio incluye un (1) operador del sonido, instalación y transporte al lugar del evento.	Numero	1	$ 995.000	$ 995.000
5	56101606	Maceras de 50 centimetros de alto y ancho 40 centimetros en material de barro	Numero	3	$ 92.400	$ 277.200
6	82101500	Impresión de flayer a dos caras en medidas de 14 cm a 10,5 cm, en papel propalcote de 300gr, a doble cara, full color. Diseño entregado por la Secretaria de la Mujer.	Numero	400	$ 4.100	$ 1.640.000
7	10161600	Paquete de flores de colores surtidos (Margaritas)	Numero	10	$ 13.300	$ 133.000

8	601121705	Impresión fotografias en adhesivo en soporte de madera, 60 cm largo y 40 de ancho. Diseño entregado por la Secretaria de la Mujer.	Numero	15	$ 134.000	$ 2.010.000
9	80111600	Apoyo personal logistico para evento foro y conversatorio de mujeres , quienes se encargaran de apoyo en el desarrollo de acto de armonización con mujeres indigenas y todo lo logistico que se requiera para este evento.	Numero	1	$ 726.000	$ 726.000
10	11162100	Tela morada y naranja 6 metros.	Numero	2	$ 70.000	$ 140.000
11	90101700	Estación de café para 120 personas (galletas, agua, tinto, aromática. Incluye vasos, azúcar y personal encargado)	Numero	5	$ 450.000	$ 2.250.000
12	50202400	Jugos en caja con pitillo de sabores a fruta surtidos	Numero	400	$ 1.500	$ 600.000
13	90101600	ALMUERZO tipo corriente compuesto por: Una (1) porción de arroz de 100 gramos, Una (1) porción de 100 gramos de proteína (Carne de res o pechuga de pollo). Principio grano (verdura, Frijol, lenteja, pasta, garbanzo, etc.) Una (1) porción de acompañante, tubérculo, raíz o plátano (papa común o criolla, yuca, plátano maduro o verde). Una (1) porción de verdura cruda de 80 gramos (esta cantidad puede combinarse con frutas o verdura o en su remplazo ofrecer una porción de verdura cocida), jugo natural en envase de 200 ml. (empacado y puesto en sitio).	Numero	230	$ 17.400	$ 4.002.000
14	60122100	Velas de diferentes colores en soporte metalico aromatizadas	Numero	100	$ 4.600	$ 460.000
15	80111600	Taller Encuentro Ejer-SER de resignificacion del dolor, el conflicto, la fuerza y las posibildades, con una duración de 4 horas. Dirigido por experta en temas de duelo dirigido a familiares victimas de feminicidio y sobrevivientes de feminicidio, con trayectoria de 5 años y reconocimiento a nivel nacional.	Numero	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
18	78111800	Apoyo transporte a mujeres emprendedoras y sus emprendimientos por dos dias de duración de la feria	Numero	40	$ 38.500	$ 1.540.000
		TOTAL				***$ 23.570.100***

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presentea aceptación por **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS MTE) ($ 23.570.100).**
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: Único Pago: Correspondiente al valor del contrato previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro y/o factura, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La presente contratación se respaldará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6623 de fecha 24 de noviembre de 2023, rubro presupuestal 0401-2-3.45.02.1000.009-92 **de** FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META-).y 0401-2-3.45.02.1000.009-921 de (FORTALECIMIENTO DE LA CAPQACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DEL MUNICIPUO DE VILLAVICENCIO, META) **Distinción**

	especifica- sgp libre inversión De igual forma, la aceptación de oferta se suscribe por VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS MTE) ($ 23.570.100)
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de tres (3) días, contados a partir desde la suscripción de acta de inicio. . PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA:	estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato **b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c. CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al

	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **d. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado; amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. f**. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV.

OBLIGACIONES.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.
1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES:

5.1.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
9) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
10) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
11) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
14) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

ESPECÍFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los elementos objeto del contrato en las condiciones señaladas por la entidad.
2. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los elementos estipulados en el lugar fecha y hora que disponga el supervisor de la entidad.
3. El contratista debera actuar diligentemente con todo el personal requerido para llevar a cabo las actividades objeto del contrato.
4. Presentar un informe en medio impreso y digital que contenga el registro fotográfico y documental sobre los elementos entregados

CLAUSULAS	**a). CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b). CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecidoen el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio.

Supervisión:	Comunicar a VIVIANA PALACIOS RAIGOSA – Secretaria de la Mujer – Para que ejerza labores de supervisión.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE	**FECHA:**